



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 401-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metrados de obra N° 01 de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; El Contrato N° 001-2022-MPC; El ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 43 del residente de fecha 16/02/2022; El ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 52 de fecha 19 /02/2022 del Residente; El ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 71, de fecha 05 de marzo de 2022, 23/02/2022, de la Inspección; El ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 73 de fecha 06 de marzo de 2022 de la Inspección; La Carta N° 52-2022-CSM de fecha 03 de agosto de 2022 del Sr. Jhonny Oswaldo Guanilo Esteves Representante Común del "CONSORCIO SAN MARTÍN"; La Carta N° 060-2022-CC-RAJ, de fecha 25 de agosto de 2022 del Sr. Rolando Anyaypoma Julcamoro Representante Común del "CONSORCIO CAJAMARCA" - Supervisor de obra; El Informe N° 048-2022-RDCC/SO/CC, del Ing. Raúl Demóstenes Cabrera Cabanillas Supervisor; El Informe N° 0787-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 09 de setiembre de 2022 del Ing. William Martín Julca Silva Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; La Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003279 de fecha 18 de octubre de 2022 por la suma de S/. 18,659.19; El INFORME LEGAL N° 064-JVFM-AL-GI-MPC de fecha 24 de Octubre del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 1297-2022-MPC-GI de fecha 25 de Octubre del 2022 de la Gerente de Infraestructura; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Publico;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO SAN MARTÍN", suscribieron el Contrato N° 001-2022-MPC, con fecha 06 de enero de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; S/. 6'130,231.95 (seis millones ciento treinta mil doscientos treinta y uno con 95/4100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO SAN MARTÍN", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 21 de enero de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 22 de enero de 2022;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 25 de enero de 2022, se señala lo siguiente: "Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, desde el 25 de enero del 2022 hasta

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 544250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 401-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022.

que el Medico emita el alta médica del Inspector de obra toda vez que dicho profesional ha sido infectado con el Covid-19, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suscepción”;

Que, con Carta N.º 029-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 01 de febrero de 2022, se consigna que: “Por lo que se comunica que, a partir del 02 de febrero de 2022, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la obra. El término del plazo es el 28/07/2022”;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **“CONSORCIO CAJAMARCA”**, suscribieron el Contrato N° 019-2022-MPC, con fecha 04 de abril de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación del Servicio de Consultoría **“Supervisión de la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**; por un monto de S/. 95,444.22 (noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 22/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 43** del residente de fecha 16/02/2022 en donde indica en el archivo adjunto: “...la residencia deja constancia que ha solicitud y requerimiento de la entidad y en coordinación con la inspección y el residente de obra, que por necesidad de dotar de servicio ha pasajes próximos al proyecto de nuestra intervención se hace necesario ejecutar 02 buzones en las intersecciones de los pasajes ubicados en las progresivas 0+960 y 1+100 con sus respectivas empalmes (mechas de tuberías), asimismo en los pasajes ubicados en las Prog. 0+939.50 y 1+329.5 se ejecutara empalme de arranques (mechas) de los buzones ejecutados como parte del proyecto, para futuras conexiones; por lo tanto, **residencia solicita autorización a la inspección en concordancia con el Art. 205, 205.10 del Reglamento Ley de Contrataciones del estado en todas sus consideraciones y extremos; además que de manera específica nos comunique el inicio de actividades, y una vez culminados los trabajos se dejara constancia para proceder a solicitar el pago que corresponda**”; asimismo con el **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 44** de fecha 19 /02/2022 del Residente de obra respecto a la ejecución de mayores metrados adjunta el archivo con descripción de motivación en PDF, por su parte mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 52** de fecha 23/02/2022, la inspección señala: “En el amparo del art. 205, numeral 205.10 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y actualizado mediante D.S. N° 162-2021-EF, y a través del Informe en mi condición de inspector de obra hice de conocimiento a la entidad contratante sobre la necesidad de ejecutar mayores metrados debidamente sustentados por el contratista en el asiento N° 44 consecuentemente la inspección autoriza al contratista ejecutar los mayores metrados N° 01 conforme a los sustentado”. Asimismo a través del **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 71**, de fecha 05 de marzo de 2022, el residente anota que: “Se solicita a inspección de obra se nos haga llegar informe y/o comunicación a entidad respecto a nuestra solicitud para ejecutar mayores metrados descritos de manera detalladas en el asiento de cuaderno de obra N° 43 del 19 de febrero del 2022, actividades de las partidas materia del presente han sido aprobadas por la inspección,, pero se hace necesario contar con la comunicación a la entidad a fin de cumplir de manera estricta con lo que establece el art. 205, Ítem 205.10,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 401-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022.

205.11 y 205.12, para poder iniciar los trabajos de mayores metrados a las que referimos en asiento de cuaderno de obra anteriormente citado; de igual manera en el **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° N° 73** de fecha 06 de marzo de 2022, la inspección indica que: "Se adjunta el Informe de Ratificación de la necesidad de ejecutar mayores metrados a la entidad cumpliendo de esa manera estricta con lo que establece el Art. 205, ítem 205.11 y 205.12 para que el contratista inicie los trabajos de mayores metrados".



Que, a su turno mediante Carta N° 52-2022-CSM, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sr. Jhonny Oswaldo Guanilo Esteves, Representante Común del "**CONSORCIO SAN MARTÍN**", "alcanza al Supervisor de Obra el expediente de Valorización de los Mayores Metrados 01, correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo del 2022, para su revisión, aprobación y tramite de pago correspondiente";

Que, por su parte con Carta N° 060-2022-CC-RAJ, de fecha 25 de agosto de 2022, el Sr. Rolando Anyappoma Julcamoro, Representante Común del "**CONSORCIO CAJAMARCA**"- Supervisor de obra, adjunta el Informe N° 048-2022-RDCC/SO/CC, del Ing. Raúl Demóstenes Cabrera Cabanillas, Supervisor, sobre el expediente de Valorización N° 01 (periodo marzo 2022) de la obra "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**"; precisando entre otros que: ... la supervisión de obra, al revisar la documentación pertinente de la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS N° 01, presentada por el CONSORCIO SAN MARTIN da la respectiva CONFORMIDAD haciendo de su conocimiento que la mencionada documentación cumple en lo estipulado en el artículo 194° referente a valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; CONCLUYENDO a la vez : - La obra esta TERMINADA, con una ejecución acumulada de 100.00% sobre los 100.000% programado acumulado, según el cronograma de obra vigente. - se ha ejecutado las partidas de acuerdo al expediente técnico, con las variaciones debido a ala compatibilidad con la realidad del terreno, anotados en el cuaderno de obra. - Se a verificado los metrados ejecutados en obra en coordinación con el ing. residente de obra, estando conformes según lo valorizado en este periodo. - "En concordancia al Art. 194 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, el suscrito en calidad de supervisor de obra, da la **Conformidad a la presente VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS N° 01, correspondiente al periodo 01 de marzo al 31 de marzo del 2022, por lo que, corresponde cancelar el monto de S/. 18,659.19 (dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 19/100 soles)**";



Que, en tal sentido, mediante Informe N° 0787-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 indicando que: "Luego del análisis de los documentos alcanzados por el inspector de obra y la ingeniera encargada de revisión de las valorizaciones, se tiene:

- Valorizaciones de Mayores metrados N° 01 (sin IGV)	: S/.	15,160.95
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV)	: S/.	651.92(+)
- Reintegro de Fórmula Polinómica	: S/.	0.00 (+)
- Valorización Bruta (sin IGV)	: S/.	15,812.87
- IGV (18%)	: S/.	2,846.32
- TOTAL, DE LA VALORIZACIÓN	: S/.	18,659.19

Concluyendo, "la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de obra N° 01 (alcantarillado sanitario) de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de obra, siendo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 401-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022.

el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 18,659.19 (dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 19/100 soles)**. El presente mayor metrado representa el 0.30438% con respecto al monto contratado.



Que, la Unidad de Presupuesto remite a la Gerencia de infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003279, de fecha 18 de octubre de 2022, por la suma de S/ 18,659.19 para la Valorización de Mayores Metrados de obra N° 01 **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.



Que, con INFORME LEGAL N° 064-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 24 de Octubre del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura quien expresa: ... Se ha verificado que el presente expediente cuenta con certificación de crédito presupuestario, por lo que es opinión de esta oficina de Asesoría Legal del Gerencia de Infraestructura, salvo opinión en contrario declarar la procedente solicitar a la Gerencia Municipal, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago de prestaciones adicionales (mayores metrados) en cumplimiento de lo señalado en el Art. 205 inciso 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



Que, mediante INFORME N° 1297-2022-MPC-GI de fecha 25 de Octubre del 2022 de la Gerente de Infraestructura quien expresa: Teniendo en cuenta CARTA N° 060-2022-CC-RAJ, Ing° Rolando Anyappoma Julcamoro, representante común empresa: "CONSORCIO CAJAMARCA", supervisora de obra y el INFORME N° 0787-2022-MPC-GI-SSLO, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión legal de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia CONCUERDA CON DECLARAR LA PROCEDENCIA PARA APROBAR LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARIZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTÍN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 2 LA VILLA HUACARIZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que corresponde el pago de S/ 18,659.19, que representan el 0.30438% con respecto al monto contratado, a la empresa contratista: "CONSORCIO SAN MARTIN"; por ello se remite el presente, sugiriendo se continúe con el trámite de pago respectivo.



Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.



Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"



Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

☎ 076 - 599250

🌐 www.municaj.gov.pe



Cajamarca



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 401-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PAGO POR MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN MARTIN DE PORRES ENTRE LA AV. INDUSTRIAL Y LA CALLE HUACARÍZ EN LOS SECTORES 13 SAN MARTIN; 19 NUEVO CAJAMARCA; 23 LA PACCHA Y 24 LA VILLA HUACARÍZ - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 18,659.19 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES), que representa el 0.30438% con respecto al monto contractual; a favor del "CONSORCIO SAN MARTÍN", representado por su representante común el Sr. Jhonny Oswaldo Guanilo Esteves en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas y legal correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Jhonny Oswaldo Guanilo Esteves, representante común del "CONSORCIO SAN MARTÍN", al Ing. Supervisor de Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
PCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisión de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista
OGA
S.T. Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

